



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado N°</b>	05001-31-03-017-2017-00591-00
<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Demandantes</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. BBVA
<b>Demandado</b>	WEIMAR GUERRERO TRUJILLO
<b>Decisión:</b>	Se abstiene de dar trámite a cesión de crédito
<b>Interlocutorio</b>	No. 2207VS

Obra en el plenario escrito arribado por apoderado de SISTEMCOBRO S.A., quien pretende sea reconocida dicha sociedad como cesionario del crédito perseguido por el banco BBVA.

Si bien se aporta escrito de cesión suscrito por la abogada Hivonne Melissa Rodriguez Bello, se observa que la misma no es la apoderada especial dentro del presente tramite. Pese a que fue aportado poder conferido mediante Escritura Publica No. 3921 donde se avizora facultad de ceder créditos a la abogada Rodriguez Bello, no se puede corroborar la autenticidad ni la vigencia de dicho poder.

De otro lado, el número de obligación citado *01589609980210* difiere del que acá se persigue esto es 0013-0158679609980210.

Por lo que, teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho Judicial SE ABSTIENE de dar trámite a la solicitud de cesión presentada.

Sin embargo, SE INSTA para que, si bien lo desean, arriben nuevo escrito de cesión y los documentos anexos de manera tal que pueda ser verificada su autenticidad, bien sea de manera física a las instalaciones del

Despacho, mismo que deberá ser aportada mediante apoderado especial del ejecutante.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--